

Ciudadanía multicultural e interculturalidad

Adriana Arista Zerga

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
adriazerga2@yahoo.com

RESUMEN

El concepto de ciudadanía atraviesa por una crisis conceptual y fáctica principalmente por la irrupción de minorías de todo tipo ya sea en los escenarios locales o internacionales. El multiculturalismo y la interculturalidad, en diferentes formas y momentos, unidos a otros modelos de desarrollo teórico pueden ayudar a comprender los nuevos fenómenos y conflictos sociales que se presentan en la actualidad.

PALABRAS CLAVE: Interculturalidad, Multiculturalismo, Ciudadanía, Minorías, Derechos, Filosofía Intercultural.

ABSTRACT

The concept of citizenship is going through a conceptual and factual crisis, mainly because of the irruption of minorities of all types, wether in the local or international scenarios. The multiculturalism and the interculturality, in different forms and moments, united with other models of theoretical development can help to get an understanging of the new phenomena and social conflicts appearing at the present time.

KEY WORDS: Interculturality, Multiculturalism, Citizenship, Minorities, Rights, Intercultural Philosophy.

El concepto de ciudadanía asiste en los últimos años a una grave crisis, que ha ocasionado una búsqueda del real significado del mismo y una nueva conformación de las estructuras sociales sobre la cual ésta se sustentó a lo largo de los siglos.

La ciudadanía consiste en un status vinculado a nuestra propia concepción de hombres-concepción ontológica- situación que nos permite adquirir algunas capacidades de participación y acción pública a través de los entes vinculados a lo jurídico. Es decir, la ciudadanía se encuentra inmersa dentro del ámbito de lo jurídico y quién traspase los límites por él establecido quedará fuera de esa esfera de protección.

Es un reconocimiento jurídico y práctico de las libertades individuales de los individuos, las que vienen a ser unos derechos impostergables e incondicionales. Esas libertades se ejercen de dos formas, por una parte de forma negativa que se da frente al Estado, que al tener como recurso el uso legítimo de la violencia es el potencial trasgresor de los derechos de las personas y de otro lado la forma positiva a través de la práctica de los derechos a la participación política, deliberación común y calidad de vida.

Esa concepción de la ciudadanía estaba basada, por lo tanto, en la creencia que todos los Estados eran Estados Nación que compartían un territorio, una lengua, en general una cultura común tal y como sucedía en las polis griegas que proporcionaban el modelo básico de una comunidad política, sin tener en cuenta que son muy pocos los estados con una homogeneidad cultural que permitan que al establecerse ese modelo básico no se esté dejando de lado a otros grupos que tienen referentes culturales distintos a los que prevalecen.

La ciudadanía implica también un ámbito de poder que impone relaciones verticales entre ciudadanos. A la vez, cuanto más cerca del poder estés podrás ejercer tus derechos como ciudadano; por el contrario si la ubicación dentro de la estructura social es más lejana al centro del poder, la participación se hará más difícil, y en algunos casos será imposible exigir derechos, aunque paradójicamente los deberes y obligaciones no respetan ese acercamiento o alejamiento y en algunos casos opera de manera contraria.

Como ya se afirmó, esta concepción de ciudadanía se encuentra en grave crisis debido principalmente a que en los últimos años las reivindicaciones de las minorías han puesto en tela de juicio esa concepción perfecta que predomina en los Estados Nación como forma de reconocimiento de derechos y deberes de participar en las decisiones más importantes para el desarrollo de la comunidad. Tener en claro el concepto de ciudadanía permitirá un mejor acercamiento al tema de las minorías y los retos que se plantean en la actualidad.

El tema de la ciudadanía está vinculado al de las minorías las que también plantean una problemática adicional. Al respecto Kymlicka¹ antes de centrarse en las minorías, realiza una diferenciación entre estados multinacionales y estados poliétnicos. En los estados multinacionales, la diversidad cultural está configurada por la existencia de culturas que anteriormente poseían autogobierno y estaban concentradas en el territorio de un Estado mayor. Por su parte los Estados poliétnicos surgen debido a la migración individual y familiar.

Identificamos por lo tanto dos problemáticas diferentes, la de las minorías que pertenecen a un determinado territorio y la de las minorías que se han movilizado hacia un lugar diferente al de su lugar de origen. Esa diferenciación trae como consecuencias aspectos que se detallaran más adelante.

Al centrarnos en el tema de las minorías, podemos afirmar que son grupos que se encuentran en «una situación grave de dependencia respecto a una estructura de poder, estatal o supraestatal» frente a otro grupo (mayoritario o minoritario en número)², que puede disfrutar de manera plena de ciertos derechos que les son negados a los del grupo discriminado³. Las minorías tienen señas de identidad innegociables y suelen estar en una situación de dependencia fuerte con respecto a un poder externo ya sea estatal o supraestatal.

A pesar de lo señalado, no todas las minorías tienen las mismas características, por ello las podemos dividir en las siguientes:

- Minorías Nacionales: están constituidas por colectivos y comunidades asentadas en un territorio nacional o fronterizo. Tienen rasgos culturales comunes y tienen dependencia política de una estructura de poder dominante externo. Poblaciones aborígenes, francófonos en Québec, etc.
- Minorías étnicas o emigradas: formada por grupos de personas que dejaron sus países de origen de forma voluntaria u obligada, los que buscan la reivindicación dentro del Estado receptor, el reconocimiento de sus derechos de igualdad y diferenciación cultural, mas no derechos de autonomía.
- Minorías sociales: son colectivos de ciudadanos que dentro del Estado tienen una situación precaria de sus condiciones de vida y ejercicio de sus derechos, como los homosexuales, los discapacitados, etc.

En esa misma línea Kymlicka resalta la importancia de establecer esa diferenciación, puesto que cada agrupación plantea cuestiones específicas de reivindicación de ciertos derechos, tales como:

- 1 KYMLICKA, Will. Ciudadanía Multicultural. Ciudadanía Multicultural. Paidós, 1 era. Edición. Barcelona, 1996.
- 2 En Sudáfrica durante el régimen del apartheid la minoría estaba dominada por los blancos, pero esta minoría estaba conformada por los sudafricanos que eran mayor en número.
- 3 SORIANO, Ramón. Los Derechos de las Minorías, Editorial MAD, 1era. Edición. Sevilla – España, 1999.

- Derechos de autonomía – derechos de autogobierno: que implica el derecho a una representación política especial, a un sistema jurídico propio y derecho de independencia política.
- Derechos de diferenciación cultural- derechos poliétnicos: búsqueda de derechos al ejercicio de las prácticas culturales, derecho a normas educativas, laborales propias, derecho a ejercicio de usos y costumbres, etc.
- Derecho a la igualdad- derechos especiales de representación: reivindican el acceso al mismo estatus jurídico de la mayoría nacional del Estado pero con respeto a su autonomía y polietnicidad.

Si bien dentro de los países muchas constituciones y legislaciones reconocen que los derechos son iguales para todos sus miembros, las minorías requieren de un marco de protección específica para poder ejercerlos.

En ese sentido Ramón Soriano señala criterios de justificación de los derechos propios de las minorías:

- Eficacia de los derechos de las minorías-actúa como reforzamiento de los débiles derechos de las minorías tanto como personas y como ciudadanos.
- Especificidad de ciertos derechos de las minorías- algunos son derechos de los colectivos no de los individuos que los componen.
- Compensación de la expoliación de los derechos de las minorías- el reconocimiento del derecho de las minorías es una especie de compensación de la marginación de los derechos originarios sufrida por el derecho dominante.

Las razones antes enunciadas son fruto, y en otros casos, han dado origen a la elaboración de fundamentaciones teóricas que tienen en el multiculturalismo y la interculturalidad sus principales referentes actuales.

MULTICULTURALISMO E INTERCULTURALIDAD

El comunitarismo es el antecedente más palpable del multiculturalismo. El fenómeno comunitarista surge como reacción al planteamiento del liberalismo de la década de los 50 cuyo principal representante fue Isaiah Berlin. Esta corriente establecía por encima de todo al «individuo» como principal actor dentro de la sociedad, en la que el «nosotros» no tenía cabida; la sociedad será más libre en tanto los individuos elijan el valor al que le dan mayor importancia.

El comunitarismo afirma que todo lo que un individuo es en «esencia» se lo debe a la comunidad, vista no desde un sentido político sino en el sentido de comunidad cultural, la que desde una perspectiva actual del término «cultura» engloba TODAS las características de un grupo de personas determinado, desde sus hábitos alimenticios hasta una organización política específica.

A la vez, será ese conjunto de rasgos los que determinaran la diferencia entre grupos, se podría decir que los individuos llegan a la comunidad en un estado de simpleza o pureza, al adentrarse o mejor dicho al socializarse en ella llegan a adquirir rasgos propios que no son individuales sino comunales.

Si bien esta corriente aparece como una reacción a la dominación ideológica del liberalismo, es necesario comprender que hay ciertos aspectos que no sólo la comunidad brinda.

Hay una gama de elementos que facilitan o dificultan el ingreso o la inserción en una comunidad. La carga genética en el aspecto biológico, las diferentes posiciones que se tiene dentro de una sociedad a través de los siglos tanto desde el punto de vista económico, clases sociales –como de ascendencia o descendencia de una determinada línea genealógica con poder de influencia– estamentos.

El reconocer elementos característicos individuales en cada uno de los miembros de una comunidad permite tener una visión mucho más heterogénea de la misma, dentro de una comunidad no todos viven la etnicidad de la misma forma, ni la política, ni la economía, etc. La participación de cada uno de los individuos está signada por diversos grados de interés en cada uno de los campos en que se desarrolla la vida cultural.

No todos asumen de una misma forma las normas morales, éticas, por no hablar de normas jurídicas que implican grados de coerción que no permiten «salirse de la línea» de una manera efectiva puesto que dentro de una comunidad prevalece «cumplir las normas aunque no se esté de acuerdo con ellas» premisa que también se cumple en el plano individual, en el cual tenemos la coerción sólo de la norma y no de la comunidad como ente aglutinador de ciertos parámetros válidos.

Considero que se debe reconocer la individualidad de las personas incluso en la comunidad. Desenvolvemos en la dicotomía individual comunal origina separaciones que desconfiguran el elemento preponderante en ambas: el individuo que es parte esencial y orgánica de una comunidad.

Así como la comunidad no existe sin el individuo, el individuo no existe sin la comunidad, puesto que su sola carga genética no podrá ser suficiente para su desarrollo; y al referirme a comunidad no estoy pensando sólo en aquellas unidas étnicamente, sino también en comunidades unidas por historias comunes que tal vez debido a las concepciones de un Estado-nación fueron separadas y dominadas por una visión que no tenía una perspectiva periférica, lo que no significa que esas «historias» no se hayan cruzado en un momento, en un punto que podría significar una señal de partida para un proyecto integrador.

En ese sentido, la relación del multiculturalismo con el comunitarismo resulta evidente, y no sólo se evidencia sino que también origina que se cometan los mismos errores de interpretación y aplicación que han llevado hoy en día a replantear al multiculturalismo como vía de reconocimiento del otro en el sentido estricto de la palabra.

Se acepta la existencia de una sociedad en la que coexisten grupos con señas identitarias que son comunes para los miembros de «ese grupo» determinado, hay una afirmación de la identidad del uno ante el otro, y hay un reconocimiento del otro.

La política del reconocimiento planteada por Taylor no implica que los individuos tengan la titularidad de los derechos –punto clave del liberalismo- si no que plantea que dicha titularidad es propia del grupo– punto fuerte del comunitarismo. Así se plantea la aplicación de dos tipos de reconocimiento:

- Mestizaje: buscar instrumentos integradores, es decir aún reconociendo elementos propios de cada grupo unirlos y mezclarlos.
- Mosaico: cada grupo vive separado y es una parte de ese todo pero no se mezcla, se reconocía la identidad de los grupos y de las comunidades.

El multiculturalismo, por lo tanto supone la existencia de una determinada comunidad donde coexisten grupos con señas que les resultan comunes: «señas identitarias» que afirman al grupo frente a los «otros». Como afirma Fidel Tubino «el respeto a las identidades particulares pasa necesariamente por el respeto a las tradiciones en el marco de las cuales los individuos construyen sus planes de vida y sus proyectos de realización personal»⁴, colocando como ejemplo el caso de Québec en Canadá.

Las políticas que tenían como base al multiculturalismo se sustentan filosóficamente tanto en la concepción ilustrada de la tolerancia como en el principio de la diferencia del liberalismo político.

La Tolerancia Ilustrada es vista como virtud ética de lo público, se plantea en el siglo XVIII y alude a la disposición y capacidad de respetar las diferencias, que no es natural, sino que se adquiere a través de la educación y el hábito; es una condición pública que consiste en no colocar las creencias propias como condición absoluta de la convivencia con el otro.

Existen dos formas de tolerancia:

- *Tolerancia negativa*: capacidad de soportar la diferencia y/o la discrepancia en función de algo que consideramos más importante: la convivencia con el otro a través de decisiones que surgen de la deliberación racional común y no de la imposición irracional de la creencia de una de las partes. «Toleramos-respetamos» pero no vamos más allá de ese mero reconocimiento formal.
- *Tolerancia positiva*: consiste en colocarse en el lugar del otro para comprender sus creencias y valoraciones desde dentro, salimos de nosotros mismos, pero a la vez nos permitirá comprendernos a nosotros mismos de una

4 TUBINO, Fidel. Entre el interculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva». En Norma Fuller (ed.) Interculturalidad y Política. Desafíos y posibilidades». Red para el desarrollo de las ciencias sociales. Lima.

manera diferente recreando nuestras creencias y costumbres. Damos al otro un lugar en el espacio de nuestras argumentaciones.

El multiculturalismo anglosajón como política pública pone en práctica la tolerancia ilustrada en sus dos dimensiones, incorporando a los otros como interlocutores activos en el debate público, asegurándose equidad en los derechos reconocidos jurídicamente.

Las políticas multiculturales comienzan a entrar en crisis debido a la aparición de la globalización tanto económica como cultural, se debilita la soberanía de los Estado Nación y se pone en evidencia su incapacidad para manejar razonablemente los conflictos de identidades que surgen al interior de los mismos como una respuesta a una supuesta homogenización cultural a escala mundial, puesto que el establecimiento del Estado Nación con sus presupuestos unificadores también corresponden a una homogenización cultural a escala nacional.

Así surge la interculturalidad, que tiene sus bases teóricas en la ética del reconocimiento y la hermenéutica del diálogo. La ética del reconocimiento tiene como base lo señalado por Taylor «el reconocimiento debido no sólo es una cortesía que debemos a los demás: es una necesidad humana vital», es la construcción de nuestra identidad en relación al otro. Pero me parece importante destacar que no es un reconocimiento a priori, si no que se da a través de la experiencia del encuentro con el otro, sin coacción, es un enriquecimiento y autocreación recíproca.

En el caso de la hermenéutica del diálogo constituye un cruce de perspectivas valorativas y cosmovisiones diferentes, va más allá del intercambio de información y experiencias. Ese diálogo con base intercultural producirá recreación y fecundación recíproca de las identidades.

Siendo este el siglo del conflicto de las identidades, Fidel Tubino afirma que por lo tanto la «interculturalidad es un intento basado en los grandes ideales de la Ilustración por manejar razonablemente el conflicto de las identidades a través del diálogo y la negociación entre las partes»⁵.

En ese sentido ha sido la globalización la que ha puesto sobre el tapete la reivindicación de ciertos derechos de diversos tipos de minorías y ha originado a la vez que los Estados-nación y sus ordenamientos se sientan insuficientes ante la demanda de un reconocimiento de derechos para todos. La globalización es un proceso que integra y comunica, pero a la vez segrega y dispersa. Como lo señala García Canclini la globalización es no sólo un conjunto de procesos de homogeneización, sino también de fraccionamiento articulado del mundo, que reordenan las diferencias y desigualdades sin suprimirlas⁶.

5 TUBINO, Fidel. Interculturalizando el multiculturalismo. www.pucp.edu.pe/invest/ridei.

6 GARCIA CANCLINI, Néstor. La globalización y la interculturalidad narrada por los antropólogos, Maguaré N°14, 1999.

El caso de la ablación femenina es buen ejemplo para poder encontrar un punto intermedio entre el respeto a las diferencias culturales y lo que propone la interculturalidad. La ablación femenina es una práctica utilizada por pueblos africanos, en la que se somete a las niñas que alcanzan la pubertad a un tipo de operación en los genitales con la finalidad de eliminar el clítoris y en casos más extremos achicar el orificio vaginal. Esta operación trae consigo graves problemas de salud a muchas de las menores a las que se les realiza, no sólo por la ausencia de medidas sanitarias sino también por las repercusiones orgánicas y sexuales.

Como señala el profesor Soriano es necesario valorar las prácticas no liberales en base a dos criterios:

- El daño objetivo y real producido por la práctica en concreto a la dignidad de las personas.
- La sensibilidad que realmente tales prácticas despiertan en las personas afectadas.

En el caso de la ablación Oliyanka Koso-Thomas⁷ considera que debe ser prohibida porque vulnera muchos derechos de la mujer como el derecho a la salud, a gozar de una vida digna, a tener un desarrollo sexual pleno, etc. Además critica las actitudes machistas del sector masculino africano que, a decir de ella, es una de las razones para que esta práctica siga en la actualidad.

En la práctica de la ablación hay un daño objetivo identificable a todas luces, pero es difícil establecer que la sensibilidad de las personas afectadas sea la misma. Es muy probable que las mujeres que hayan sufrido un grave desmedro en su salud se muestren contrarias a esta práctica debido justamente a la situación corporal que padecen, dejando de lado aquellos presupuestos que suelen utilizar para defender estas prácticas como que es un requisito para poder casarse y olvidando que fue «gracias» a esa práctica que fue reconocida como «mujer» y no es marginada dentro de su sociedad. Este es por lo tanto un problema al momento de encontrar salidas políticas y jurídicas.

Como demuestra Alessandra Fachi⁸, al analizar el caso de la Corte de Casación Francesa, no es adecuado buscar una solución dentro del derecho, principalmente penal, a través de la implantación de medidas únicamente coercitivas. Es necesario establecer legislaciones que hayan sido fruto de un largo debate y que además hayan considerado todos los presupuestos científicos necesarios para que esas normas futuras tengan una efectividad práctica.

7 Entrevista a Olayinka Koso-Thomas en *El Mundo*, Año XII, Número 4.017.

8 FACHI, Alessandra, Las Mutilaciones sexuales en las mujeres multiculturalismo y normatividad jurídica, *Revista DOXA*, N° 17, otoño 1997.

El fundamento principal que se puede esgrimir al respecto es aquél del daño objetivo que sufren las mujeres al ser sometidas a este tipo de prácticas con el análisis médico, psicológico, sociológico y antropológico que esto implica. De igual forma es importante señalar que muchas de las niñas sometidas a este tipo de prácticas ya no se desenvuelven dentro de sus sociedades tradicionales, sino que forman parte de una sociedad diferente que de alguna manera hacen suya, y en la muchas veces son discriminadas, razón que hace que sea un desmedro para su normal desarrollo.

Además que muchas de ellas incluso han nacido en países europeos, por lo tanto son consideradas como «ciudadanas» con derechos y obligaciones establecidas por el Estado, lo que complica aún más el problema de mantener tradiciones culturales que van más allá de la esfera únicamente personal.

Si bien es un rechazo al relativismo cultural de etapas anteriores, mediante el cual se justificaba todo tipo de acciones en base al respeto de las tradiciones culturales de los pueblos, los derechos humanos son universales –a pesar de los riesgos que esta consideración tiene– y frente al peligro y limitaciones al desarrollo al que se encuentran expuestos los individuos más allá de sus creencias y costumbres prima la integridad de los mismos. Esto no se logra a través de la coerción ni la imposición de un derecho o costumbre sobre otros.

Por lo tanto, este viene a ser también un reto de la interculturalidad y en ese sentido se deberá tener en cuenta las reglas para el diálogo intercultural:

- Alteridad: ponerse en lugar del otro para entenderle-tolerancia positiva.
- Reciprocidad: actuar cooperativamente.
- Autonomía: libertad de las culturas en su expresión e intercambio.
- Argumentación: observancia en el diálogo intercultural.

Estas reglas favorecerán un diálogo «igualitario» sin culturas superiores o inferiores, olvidándose por lo tanto de una discriminación hacia arriba (dominado-dominante) como de la discriminación hacia abajo (dominante-dominado).

LA FILOSOFIA INTERCULTURAL Y EL DERECHO: POSIBLES SOLUCIONES

Como premisa inicial debemos reiterar que el multiculturalismo fue la vía que utilizaron los estados nacionales al buscar integrar en la gran unidad a las diversas culturas que pudieran existir dentro de su territorio, mayormente formada por pueblos ancestralmente olvidados, buscando paliar de alguna manera la búsqueda de unicidad que se vio plasmada en las políticas públicas de educación, salud, economía, etc.

Es evidente que esta vía ha sido sobrepasada por la realidad y ha sido en muchos casos una mera formalidad. Cuando se analiza las prácticas multiculturales

aplicadas en la realidad se pueden distinguir los puntos débiles que presentan y el reto que significa poner en práctica cierta «tolerancia-respeto» por el otro.

El Perú es un país en el que convergen distintos grupos tanto de la sierra como de la amazonía, a pesar que dentro de lo que podríamos llamar población indígena no se asume esa identidad, sino se asume la identidad de campesino.

Por ello en la Constitución Política de 1993 el capítulo Régimen de las Comunidades Campesinas y Nativas, demuestra que esa identidad de campesinado es reafirmada por el Estado, más allá de la ubicación geográfica que puedan tener y que a su vez determinará la adopción de una identidad que hará referencia a una cultura específica, como el caso de los aymaras.

No busco ahora analizar esas diferencias culturales y esas diferencias de asumir un tipo de identidad, puesto que estas significan y aparecen debido a procesos coyunturales que marcaron y forzaron de alguna manera ubicarse en un lugar u otro. Pretendo ahora demostrar como a pesar del reconocimiento formal de las diferencias tanto en la Constitución como en las normas especiales de protección éstas no han sido suficientes para superar el problema del olvido y subdesarrollo en el que viven estas comunidades.

Por ello me voy a centrar en tres puntos que considero son fundamentales para reconocer el problema de la multiculturalidad en el Perú:

–Educación rural bilingüe:

En los últimos años se ha venido implementando la educación bilingüe, es decir en quechua y castellano. Son dos los conflictos que surgen al aplicar estas medidas, el primero desde el punto de vista de los receptores de la misma quienes rechazan la educación en quechua debido a que la consideran inútil para el desenvolvimiento de los niños, futuros «ciudadanos» dentro de todos los ámbitos de la sociedad. En ese sentido, esta argumentación se materializa cuando al recurrir al ente estatal caemos en la cuenta que muy pocos funcionarios públicos usan el quechua y que la mayoría de trámites de ejercicio de «ciudadanía» excluyen al otro «idiomáticamente», lo que a la larga genera una exclusión efectiva dentro de ese sistema estatal dominado por una cultura que dice reconocer a la otra pero que en la realidad demuestra todo lo contrario.

De igual forma, yendo a un plano más subjetivo, la sociedad que conforma la cultura dominante aún en estos tiempos rechaza o discrimina a quien no utiliza la lengua dominante, el castellano, discriminando por lo tanto no sólo un idioma sino una serie de características que se desprenden de la cultura excluida.

–Derecho a ser procesado en su idioma propio

En el mismo sentido la Constitución Política, el Código Penal, etc. establecen que las personas que tienen un idioma diferente al castellano deberán ser procesadas en su propio idioma o deberán contar con un traductor. Esta premisa es

muy difícil de cumplir y experiencias anteriores a la Constitución de 1993 demostraron que no se cumplía en la práctica.

Numerosos han sido los casos de personas quechua hablantes que fueron procesadas sin la presencia de un traductor e incluso sin abogado defensor, estas experiencias se dieron principalmente en la época de violencia política.

–Protección de los conocimientos tradicionales

Debido a las reuniones o rondas de negociación anteriores a la firma del Tratado de Libre Comercio del Perú con Estados Unidos de Norteamérica el tema de la cultura se ha visto fuertemente afectado, a pesar de ser un tema al que no se le da mucha importancia.

Uno de estos puntos es el de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales de las comunidades nativas, es decir la protección de los conocimientos a nivel medicinal, alimenticio, agrícola, etc. que dichas comunidades nativas desarrollaron a través de los siglos y forma parte de su acervo cultural.

Existe una norma que protege dichos conocimientos e implementa a nivel estatal una Comisión Intersectorial que aplique mecanismos de protección. Paradójicamente en la Comisión no existe ningún representante de las comunidades nativas o de entidades que las agrupe ¿cómo se puede proteger algo que no se conoce?

Este es un problema muy grave, en tanto el Estado da un paso adelante al elaborar una norma de protección de los conocimientos tradicionales, pero en la misma norma retrocede al excluir la voz del «supuestamente protegido», lo que origina desblindar la protección frente a las transnacionales que buscan patentar dichos conocimientos y que gracias al Estado tendrán la vía libre para aplicar sus políticas expansionistas.

Enlazando los tres presupuestos presentados con la teoría desarrollada líneas arriba, podemos afirmar que tenemos un Estado Nación, el Perú, en el que las culturas no buscaban su separación del Estado sino que buscaban ser reconocidas como parte de ese Estado, hasta cierto punto se han mezclado hasta donde él lo permitió, puesto que estableció los límites a esa participación.

Las prácticas multiculturales por lo tanto significan eso, elementos formales que muchas veces no tienen ejecución práctica, y que en la mayoría de los casos parecen ser formas aisladas y no parecieran ser parte de una política estatal organizada.

En ese sentido, las políticas multiculturales no buscan reformas profundas sino que su preocupación se centra más en las formas que en el fondo. Pero a pesar de todo ello, el multiculturalismo no debe ser rechazado, puesto que puede ser visto como un mecanismo para paliar la pobreza y la injusticia distributiva y mejorar la calidad de vida de poblaciones marginadas.

El filósofo cubano Raúl Fornet Betancourt plantea la propuesta de la filosofía intercultural que se basa principalmente en identificar que la situación actual del

mundo no es un problema meramente técnico si no también es un problema de valores. En esa misma línea, plantea que se debe tomar en cuenta que los niveles de actuación en nuestra época han variado y deberían ser vistos desde otra perspectiva. Muchas veces hemos estado centrados en una actuación macrohistórica, buscando tal vez realizar grandes obras o acciones que trasciendan no sólo un espacio determinado sino también el tiempo.

En esa búsqueda por sobresalir dejamos de lado nuestro entorno inmediato y nuestro tiempo de acción real, elementos importantes que significan nuestro asentamiento en la realidad. Como señala Fernet Betancourt debemos desarrollar una filosofía de la vecindad, ubicarnos desde nuestros espacios.

De igual manera la filosofía se sitúa diferente en las relaciones de la humanidad, debe estar situada en el horizonte del diálogo de las culturas; y esto significa de alguna manera modificar los paradigmas que la han regido desde hace varios siglos. Estos son:

- Paradigma ontológico: ¿qué son las cosas?
- Paradigma de la subjetividad y la conciencia: ¿qué es conocer? ¿cómo puedo conocer? y ¿cuál es la vía para conocer?
- Paradigma de la Historia: ¿cómo se hace historia? ¿qué es la historia humana?
- Paradigma del lenguaje: ¿qué es argumentar? ¿cómo se argumenta?

La filosofía intercultural propone que esas preguntas sean vistas en las fronteras para el diálogo de las culturas, que sería el marco indicado para relanzarlas dentro de un nuevo contexto. De igual forma trata de partir de las prácticas de pensamiento de las culturas sin ninguna valoración. Mundanizar la filosofía, perder el miedo a contaminar con las prácticas de acción. En ese sentido la culturización de la filosofía tiene tres posibilidades:

- Mundanizarse dentro de lo propio.
- Ubicarse dentro de lo propio.
- Considerar a la filosofía como un camino con los afectados.

De estos tres presupuestos, la ubicación dentro de lo propio es el presupuesto que me parece uno de los elementos más difíciles, especialmente en sociedades fragmentadas históricamente. El moverse o saber moverse dentro de lo propio es muchas veces un proceso complejo, puesto que es convertirse en un interprete de nuestra misma cultura. El problema viene cuando debemos desapropiarnos de lo propio para luego volvernos a apropiarnos, pero ya con una visión diferente de nuestra propia realidad.

Para encontrar un punto de unión, debemos buscar un momento fundante de cohesión de memoria común, de pertenencia, incluso de momentos de conflictos o violencia dentro de una comunidad que significaron quiebres o fracturas de la solidaridad.

Es decir, debemos apropiarnos de dos memorias y a la vez ser interpretes de las mismas, partir de la pregunta ¿Qué es lo que cohesion a un grupo? y tener además como premisa inicial que la cohesión es lo que nos reconoce como miembros comunes, pero sin olvidar las fracturas históricas.

No sólo basta reconocer esa cohesión, sino que también se deben recrear condiciones para el renacimiento de la solidaridad, puesto que la ausencia de medios materiales favorece la ausencia de solidaridad. Por ello es necesario hacer una patología de la cultura, y como señala Fonet Betancourt debemos aprender a hacer terapia dentro de la propia cultura, puesto que dentro de nuestra cultura las otras culturas nos pueden enseñar a ver nuestras propias patologías y viceversa.

Con la perspectiva teórica anterior busqué en la realidad peruana un ejemplo de los elementos necesarios para una nueva visión de la interculturalidad. Por ello considero que la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú pudo ser el inicio de un diálogo intercultural dentro de una sociedad fragmentada por años. Pero lamentablemente no fue así.

Si tomamos en cuenta los elementos teóricos señalados, podemos considerar las consecuencias del conflicto armado interno peruano como un punto de cohesión entre una sociedad fragmentada, donde la costa, la sierra y la selva estuvieron/están separadas a través de los años, y cómo las culturas originarias fueron relegadas de la perspectiva estatal y de desarrollo del país.

La lucha armada iniciada por el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso, no fue una lucha étnica sino de clases, en tanto planteaban en su discurso- que distaba mucho de la práctica- una igualdad de clases y una lucha frontal al Estado que impedía la «igualdad» de sus miembros.

Este quiebre o situación dolorosa, que fue el punto sobre el cual se creó la CVR, pudo ser el inicio de una identificación con las personas que sufrieron directamente estos hechos, la mayoría de ellos campesinos de las zonas más pobres del país. Las cifras lo confirman el 75% de las víctimas tenía como lengua materna el quechua.

La cultura dominante, asentada principalmente en Lima, permanecía lejana a los hechos, sólo reaccionó cuando fue atacada y vivió en carne propia el horror que hacía casi diez años ya vivían las poblaciones de la sierra y selva del país. No se ubicaron en el lugar de los «otros».

En esa línea, la realidad y «verdad de las víctimas» recogida en el Informe Final de la CVR fue objeto de indiferencia por la mayoría de la población y por algunas autoridades que protestaban por abrir heridas que ya habían cerrado, sin tener en cuenta que las heridas de una madre que tiene a un hijo desaparecido, de la esposa que no sabe dónde están los restos de su esposo, el efectivo policial que perdió las extremidades o los sentidos, no cerraron todavía, en tanto habían sido víctimas de la indiferencia y el olvido.

Lamentablemente la CVR no pudo establecer el Informe Final como la identificación de un punto de cohesión entre peruanos, no sólo por la indiferencia de la población si no por una ausencia de voluntad política de poner en la lista de prioridades la discusión y análisis –una patología– de nuestra sociedad.

Al fragmentarse la cultura por conceptos de clase social –la participación social de sus miembros (capacidad económica y ubicación dentro del Estado) decide sobre el modo de participación en la cultura– la filosofía intercultural plantea debilitar los puntos fuertes de los discursos para hacer aún más fácil la comunicación entre opuestos.

Esto no sucedió en el Perú, puesto que el discurso de los «victimarios» responsables de las violaciones a los derechos humanos, tanto de los elementos subversivos, como de los agentes estatales, no se debilitó; mientras que el discurso de las víctimas, debilitado por años, logró hacerse escuchar, puesto que de alguna forma tuvieron voz y trataron de darlo a conocer a toda la sociedad. Ante la ausencia de diálogo la situación permaneció de la misma manera, salvo contadas excepciones.

«La verdad sana la justicia repara» fue el lema de la CVR, pero lamentablemente esto no se cumplió. Hubo una verdad no aceptada por todos, y a su vez la justicia está tardando en llegar, la ausencia de solidaridad persiste hasta el día de hoy. No sólo hago referencia a la falta de justicia planteada desde el punto de vista jurídico, es decir la judicialización de los casos, si no también me refiero a esa justicia social de reconocimiento práctico del Estado tanto de las diferencias culturales como de las necesidades materiales insatisfechas.

Así, tomando como referencia la filosofía intercultural, universalizar la justicia es crear un sujeto como centro de práctica de solidaridad, para esto se exige determinado tipo de solidaridad que se crean a través de condiciones antropológicas. Esas condiciones antropológicas se fundan en invertir en valores de solidaridad entre sujetos, a partir de relaciones que cultivamos nosotros mismos.

Para ello, no debemos partir desde el interior de lo que conocemos, sino ir a las fronteras es decir a los lugares donde no nos movemos con facilidad, lo que supone una mirada hacia adentro desde las fronteras para desmontar los prejuicios que pueden aparecer. Tal como lo demuestra la experiencia peruana este es un proceso doloroso y complejo.

Una de las salidas que plantea la filosofía intercultural es replantear la concepción de universalidad de los derechos humanos, teniendo en cuenta que se puede trabajar en ellos de una forma regional que puede ser universal, es decir no trabajar en derechos humanos específicamente sino del contenido emancipatorio que significan, es decir redimensionar ese contenido.

A pesar de lo señalado, Fonet Betancourt es consciente que esto se complica debido a que hablar de ello significa volver a compaginar dimensiones de los derechos humanos que ya estaban definidas.

El punto que me parece crucial destacar es que se debe desplazar la discusión de los derechos humanos de la dimensión jurídica a una dimensión ética, que esté ligada a las memorias históricas de búsqueda de justicia.

Es decir ponernos en el lugar histórico de la cultura, repensando los derechos humanos desde nuestra realidad y así identificarlos más allá de Occidente, puesto que estos son occidentales hasta cierto punto, porque la cultura no nos los regaló, sino que la mayoría de veces obtuvieron legalidad a través de las luchas iniciadas, en muchos casos, por las poblaciones marginadas.

La dimensión jurídica estará determinada por la normativa que se elabore para la protección tanto de los derechos individuales de las personas que forman parte de una minoría, como asegurar el cumplimiento de los derechos colectivos de las minorías como tales. Muchos investigadores plantean que reconocer los derechos de las minorías significa «encapsularlas o segregarlas», por ello considero importante que los individuos también estén protegidos por el derecho en el marco de la diferencia cultural de la que forman parte.

Ambos reconocimientos, individuales y colectivos, han venido funcionando por separado de manera deficiente, por lo que creo que debe buscarse unificarlos de manera efectiva a través de normas y de una voluntad estatal acorde con los nuevos retos actuales.

Como afirma Tubino: «El ejercicio de la autonomía individual y colectiva demanda equidad en la diferencia. Hay que generar igualdad de oportunidades para que haya ejercicio de la libertad de opción»⁹.

Todos los presupuestos teóricos señalados son la clave para el inicio de un diálogo cultural, pero deben tener un sustento ético que es indispensable para la aplicación efectiva de los mismos.

Mientras no analicemos nuestro lenguaje, nuestra interpretación, nuestra ubicación e identifiquemos la ubicación del otro dentro de la sociedad, etc., y unos hablen sin escuchar y otros escuchen sin hablar, no se podrá iniciar un cambio radical en la búsqueda de la igualdad desde la diferencia.

9 TUBINO, Fidel. «Entre el multiculturalismo. Entre el interculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva». En Norma Fuller (ed.) *Interculturalidad y política. Desafíos y posibilidades*. Red para el desarrollo de las ciencias sociales. Lima.

BIBLIOGRAFÍA

BARRY CLARKE, Paul.

1999 *Ser ciudadano*. Editorial Sequitur, Madrid.

FACHI, Alessandra

1997 «Las mutilaciones sexuales en las mujeres multiculturalismo y normatividad jurídica», Revista *DOXA*, N° 17, otoño.

FORNET BETANCOURT, Raúl

2005 *Material Maestría en Derechos Humanos en el Mundo Contemporáneo*. Universidad Internacional de Andalucía, Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. Mayo.

GARCÍA CANCLINI, Néstor

1999 «La globalización y la interculturalidad narrada por los antropólogos». *Maguaré* N° 14.

HOPENHAYN, Martín

2000 «El reto de las identidades y la multiculturalidad». En *Multiculturalismo proactivo: una reflexión para iniciar el debate (Nuevos retos de las políticas culturales frente a la globalización)*. Barcelona, España, 22-25 de noviembre.

KYMLICKA, Will

1996 *Ciudadanía multicultural*. Paidós, 1 era. Edición. Barcelona.

2004 *Estados, naciones y culturas*. Editorial Almuzara. Córdoba, España.

SORIANO, Ramón

Los derechos de las minorías.

TUBINO, Fidel

«Entre el interculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva». En Norma FULLER (ed.) *Interculturalidad y política. Desafíos y posibilidades*. Red para el desarrollo de las ciencias sociales. Lima.

TUBINO, Fidel

Interculturalizando el multiculturalismo. www.pucp.edu.pe/invest/ridei.